

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL TERCER REINGRESO DE MIEMBROS AL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI) DE PANAMÁ 2022

Convocatorias públicas de la
SENACYT

¡Aplica ya!

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 16 DE AGOSTO DE 2022

PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (1:00 P.M. HORA EXACTA)

Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 30 de 9 noviembre de 2016, modificada por la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 2 de 26 de abril de 2018, y la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 3 de 4 de mayo de 2018.

DIRIGIDA A:

Miembros actuales del SNI, que hayan reingresado por segunda vez al Sistema en la Convocatoria Pública lanzada en febrero del año 2019, en categoría de Investigador Nacional o Investigador Distinguido, panameños o extranjeros residentes en Panamá, siempre que dichos investigadores cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, los Criterios Internos de Evaluación y el anuncio de la convocatoria del SNI.

OBJETIVO:

Promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN:

En esta convocatoria se evaluarán las siguientes categorías de investigador para su reingreso al sistema:

1. Investigador Nacional
 - a. Subcategoría I
 - b. Subcategoría II
2. Investigador Distinguido

ESTÍMULOS ECONÓMICOS: Los estímulos económicos serán sumas que recibirán los miembros del SNI, cuyos montos y frecuencia se indica en el Reglamento del SNI (Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 30 de 9 noviembre de 2016, modificada por la Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 2 de 26 de abril de 2018). Estos estímulos podrán ser utilizados para gastos personales (estímulos personales) y para gastos en investigación y desarrollo científico o tecnológico (estímulos profesionales), de acuerdo con lo establecido en los Objetos de Gastos Permisibles del SNI.

CONOCE LOS REQUISITOS Y BASES: www.senacyt.gob.pa

CONSULTAS: sni3r2022@senacyt.gob.pa o a los teléfonos 517- 0095 / 517-0163